

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 129 -2021-CAFED/GG

Callao, 01 de diciembre de 2021.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.

VISTOS:

El; Memorándum Múltiple N° 034-2020-CAFED/GPP, de fecha 28 de febrero de 2020; el Informe N° 211-2020-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 26 de noviembre de 2020; el Memorando Múltiple N° 037-2021/CAFED/GPP, de fecha 02 de julio de 2021, el Memorándum N° 121-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 15 julio de 2021; el Memorando Múltiple N° 119-2021-GRC/CAFED/GA, de fecha 09 de julio de 2021; Informe N° 1389-2021-GRC/CAFED/SGL, de fecha 19 de julio de 2021; Informe N° 200-2021- GA/CAFED/SGC de fecha 19 de julio de 2021; Memorándum N° 2897-2021-GRC-CAFED/GA, de fecha 20 de julio de 2021; Memorándum N° 1142-CAFED/GDE, de fecha 26 de julio de 2021; Memorándum N° 893-2021-CAFED/GIE, de fecha 02 de setiembre de 2021; Memorándum N° 181-2021-REGIONCALLAO-CAFED/GAJ, de fecha 25 de octubre de 2021; Memorándum N° 907-2021-CAFED/GPP, de fecha 25 de octubre de 2021; Informe N° 340-2021-GA/CAFED/SGC, de fecha 04 de noviembre de 2021; Memorándum N° 5648-2021-GRC-CAFED/GA, de fecha 04 de noviembre de 2021; Memorándum N° 939-2021-CAFED/GPP, de fecha 05 de noviembre de 2021; y el Informe N° 249-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 01 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 034-2020-CAFED/GPP, de fecha 28 de febrero de 2020, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, remite a las Gerencias de Asesoría Jurídica, Administración, Desarrollo Educativo e Infraestructura Educativa, la propuesta de modificación de Directiva para la programación, aprobación, ejecución, modificación, evaluación y liquidación de actividades e inversión en el CAFED

Que, con Informe N° 211-2020-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 26 de noviembre de 2020, este despacho, remite a la Gerencia la Gerencia General, opinión legal con relación a la procedencia de aprobación de 03 tres documentos de gestión interna, los mismos que son los siguientes:

- Norma y procedimiento para la Programación, Aprobación, Modificación de actividades en el Comité de Administración de Fondo Educativo del Callao – CAFED.
- Procedimiento para la ejecución, evaluación y liquidación de Actividades, en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.
- Procedimiento para la Programación, Aprobación, ejecución, evaluación y liquidación de inversiones en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Que, mediante Memorando Múltiple N° 037-2021/CAFED/GPP, de fecha 02 de julio de 2021, reiterado mediante Memorando Múltiple N° 041-2021/CAFED/GPP, de fecha 14 de julio de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita a las Gerencias de Asesoría Jurídica, Infraestructura Educativa, Administración y Desarrollo Educativo, opinión técnica, respecto a los siguientes proyectos de lineamientos:

- Lineamiento para la Programación, Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Inversiones en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.
- Lineamientos para la programación, aprobación, modificación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.
- Lineamientos para la ejecución, evaluación y liquidación de actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Que, mediante Memorándum N° 121-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 15 julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que se ratifica en lo señalado en el Informe N° 211-2020-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 26 de noviembre de 2020, dado que la propuesta final de los mencionados Documentos de Gestión, son producto de las sugerencias, opiniones y recomendaciones realizadas por todas las Unidades Orgánicas del CAFED; Asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomendó que la Gerencia de Planificación y presupuesto, recabe la información que faltan adjuntar, por parte de las Gerencias de Administración, Desarrollo Educativo, Infraestructura Educativa; las mismas que deberán ser remitidas a esta gerencia, para su evaluación y opinión legal.



Que, con Memorando Múltiple N° 119-2021-GRC/CAFED/GA, de fecha 09 de julio de 2021, la Gerencia de Administración del CAFED, solicita a las Sub Gerencias de Recursos Humanos y Logística, emitir opinión técnica con relación a los proyectos de Directivas, el cual es requerida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.



Que, mediante Informe N° 1389-2021-GRC/CAFED/SGL, de fecha 19 de julio de 2021, la Subgerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración, sus opiniones y observaciones con relación a los siguientes documentos:

- Lineamiento para la Programación, Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Inversiones en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.
- Lineamientos para la programación, aprobación, modificación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.
- Lineamientos para la ejecución, evaluación y liquidación de actividades, en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED



Que, mediante Informe N° 200-2021- GA/CAFED/SGC, de fecha 19 de julio de 2021, la Subgerencia de Contabilidad, remite a la Gerencia de Administración, la Opinión Técnica, con relación a la modificatoria de la Directiva sobre normas y procedimientos para la programación, aprobación, ejecución, modificación, evaluación y liquidación de las actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAED.



Que, con Memorándum N° 2897-2021-GRC-CAFED/GA, de fecha 20 de julio de 2021, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto los informes N° 200-2021- GA/CAFED/SGC, de fecha 19 de julio de 2021 y 1389-2021-GRC/CAFED/SGL, de fecha 19 de julio de 2021, emitidos por las Subgerencias de Contabilidad y Logística, respectivamente, con relación a las sugerencias, recomendaciones y correcciones, respecto al proyecto de la Directiva sobre Norma y Procedimiento para la Programación, Aprobación, Ejecución, Modificación, Evaluación y Liquidación De Actividades y/o Proyectos del CAFED.



Que, con Memorándum N° 1142-CAFED/GDE, de fecha 26 de julio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Educativo, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 023-2021/CAFED/GDE/SPDD, de fecha 21 de julio de 2021, emitida por la especialista en Procesos de la Gerencia de Desarrollo Educativo, con la Opinión Técnica, respecto al proyecto de Directiva en mención.



Que, mediante Memorándum N° 893-2021-CAFED/GIE, de fecha 02 de setiembre de 2021, la Gerente de Infraestructura Educativa remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, su

opinión técnica de la **"Directiva para la Programación, Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Inversiones en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED"**, quien señala que; esta se rigen en lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 "Directiva General del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones", la misma que establece las disposiciones para el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión; Asimismo, respecto a los requerimientos, especificaciones Técnicas y Términos de Referencia de las Inversiones, se cumple lo establecido en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado"; en ese sentido, rechaza la directiva propuesta.

Que, con Memorándum N° 181-2021-REGIONCALLAO-CAFED/GAJ, de fecha 25 de octubre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que habiendo revisado el proyecto de la modificación de la directiva (**Lineamientos para la Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED**), se observa que en el expediente no obra informe de opinión y/o recomendaciones de la Subgerencia de Contabilidad; sin embargo considerando que la mencionada directiva contempla aspectos de carácter contable, corresponde un pronunciamiento de la citada Subgerencia; por lo que recomendamos que previamente, el expediente sea remitido a la misma.

Que, mediante Memorándum N° 907-2021-CAFED/GPP, de fecha 25 de octubre de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, remite, a la Gerencia de Administración del CAFED, los proyectos de Directiva, a fin de que se remita a la Subgerencia de Contabilidad y esta a su vez, tenga a bien proporcionar sus comentarios, opiniones, propuestas, observaciones y/o sugerencias, a efectos de proseguir con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 340-2021-GA/CAFED/SGC, de fecha 04 de noviembre de 2021, La Subgerencia de Contabilidad, remite, a la Gerencia de Administración Opinión Técnica de la Directiva sobre el procedimiento para la Aprobación, Ejecución, Modificación, Evaluación y liquidación de Actividades en el CAFED.

Que, con Memorándum N° 5648-2021-GRC-CAFED/GA, de fecha 04 de noviembre de 2021, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto opinión técnica a la Directiva sobre el procedimiento para la Aprobación, Ejecución, Modificación, evaluación y liquidación de Actividades en el CAFED.

Que, mediante Memorándum N° 939-2021-CAFED/GPP, de fecha 05 de noviembre de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de CAFED, remite a este despacho el expediente, con el proyecto de Directivo, "Directiva para la programación, aprobación y modificación de actividades del CAFED" y la "Directiva para la ejecución, modificación evaluación de actividades, en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Que, con Informe N° 249-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 01 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la aprobación de las directivas internas las cuales son: **"Directiva para la programación, aprobación y modificación de actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao"** y **"Directiva para la Ejecución Evaluación y Liquidación de actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao"**; señalando que la misma se encuentra dentro de marco legal para tal fin;

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011, como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora.

Que, de acuerdo con el literal d) del artículo 26° del Reglamento de organización y Funciones del CAFED, la Gerencia de Asesoría jurídica del CAFED, entre otras funciones, emite opinión y absuelve las consultas legales que sometan a su consideración los órganos del CAFED.

Que, con respecto a la elaboración y formulación del citado proyecto de Directiva, es preciso señalar lo dispuesto en la **Directiva General N° 001-2019-GRC/GRPPAT/ORE "Lineamientos para la elaboración, Aprobación y Actualización de Directivas en el Gobierno Regional del Callao"**, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 295-2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR, la misma que establece los lineamientos para la elaboración, aprobación y actualización de Directivas en el Gobierno Regional del Callao; y considerando que esta Unidad Ejecutora, no cuenta con una Directiva que regule el Procedimiento para la elaboración, aprobación y actualización de directivas, las disposiciones contenidas en la citada directiva, son de aplicación en esta entidad. En ese sentido, establece lo siguiente:

V- NORMAS GENERALES

5.3. INICIO Y SEGUIMIENTO

5.3.1. Los órganos y/o unidades orgánicas que elaboren y/o propongan Directivas, deberán realizar evaluaciones periódicas sobre el cumplimiento de las normas que contengan cuando éstas son aprobadas, proponiendo las medidas correctivas o actualizaciones cuando corresponda.

(...)

VI - MECANICA OPERATIVA

6.1. DE LA FORMULACIÓN

6.1.1. Los proyectos de Directivas, son formulados por los Órganos o Unidades Orgánicas que requieran normar disposiciones en materia de su competencia; de acuerdo a los lineamientos que se establecen en la presente directiva.

6.1.2. El área formuladora, previo a la presentación del proyecto de directiva, coordinará con las áreas involucradas en su ejecución y solicitará su opinión favorable en forma escrita, a fin de garantizar la consistencia del proyecto.

(...)

Que, es preciso señalar que, mediante Ordenanza Regional N° 0004-2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el mismo que señala en el literal n), del artículo 20°, las funciones de la Gerencia General, dentro de las cuales se encuentra: *"Aprobar el Manual de Organización y Funciones, Manual de Procedimientos Administrativos, Reglamentos, Directivas y sus modificatorias"*; asimismo, el Reglamento en mención, en el literal h), del artículo 24°, establece las funciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, especificando entre ellas, la función de *"Conducir, asesorar, elaborar y actualizar los documentos de gestión: Reglamento de Organización de Funciones (ROF), Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Manual de Organización de Funciones (MOF), Manual de Procedimientos (MAPRO) y otros documentos normativos de gestión"*.

Que, en el numeral 7.1 del Art. 7° del Texto Único ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: 7.1 Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. En ese sentido, las disposiciones emitidas por las Unidades Orgánicas que conforman el Comité de Administración del Fondo Educativo

del Callao – CAFED, orientadas a la buena marcha institucional, constituyen **Actos de Administración**, las mismas que se encuentran dentro del ámbito legal.

Que, en ese orden normativo; considerando que, las Directivas constituyen Dispositivos Legales de carácter Interno, en los cuales se establecen los lineamientos y procedimientos que busca facilitar, difundir y orientar la aplicación de leyes, Decretos, Reglamentos, Estatutos; en el marco de un determinado proceso y/o situación. Generalmente, una Directiva complementa o precisa, en forma minuciosa, disposiciones contenidas en un Reglamento o una Resolución.

Que, las entidades están facultadas para implementar Sistemas Operativos, Instrumentos Normativos de Gestión Institucional, Directivas, Reglamentos, proponer políticas y normas internas relacionadas con la administración y la buena marcha Institucional.

Que, en ese contexto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, remitió, los siguientes: proyectos: **“Lineamiento para la Programación, Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Inversiones en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED”**. **“Lineamientos para la programación, aprobación, modificación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED”** y **“Lineamientos para la ejecución, evaluación y liquidación de actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED”**, por consiguiente, la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Administración junto a sus Unidades orgánicas de apoyo, como son las Subgerencias de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Tesorería, remitieron sus comentarios, sugerencias y observaciones sobre los proyectos de directivas antes mencionadas; asimismo la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, emitió opinión y sugerencia, rechazando la propuesta de la **“Directiva para la Programación, Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Inversiones en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED”**, señalando que esta se rigen según lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 “Directiva General del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones”, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 23 de enero de 2019, y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 28 de octubre de 2020, el cual establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión. Señalando además que, en cuanto a los requerimientos, especificaciones Técnicas y Términos de Referencia de las Inversiones, cumplen lo establecido en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado”. Por consiguiente el proyecto de Directiva, para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Inversiones, resulta improcedente, en atención a las recomendaciones de la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED.

Que, es preciso señalar que, mediante Ordenanza Regional N° 0004-2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el mismo que señala en el literal n), del artículo 20°, las funciones de la Gerencia General, especificando **“Aprobar el Manual de Organización y Funciones, Manual de Procedimientos Administrativos, Reglamentos, Directivas y sus modificatorias”**; asimismo, el Reglamento en mención, en el literal h), del artículo 24°, establece las funciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, especificando entre ellas **“Conducir, asesorar, elaborar y actualizar los documentos de gestión: Reglamento de Organización de Funciones (ROF), Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Manual de Organización de Funciones (MOF), Manual de Procedimientos (MAPRO) y otros documentos normativos de gestión”**;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Infraestructura Educativa y la Gerencia de Administración.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la “Directiva para la Programación, Aprobación y Modificación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao” y la “Directiva para la Ejecución Evaluación y Liquidación de actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao”, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el seguimiento y cumplimiento de las medidas y disposiciones establecidas en la presente Directiva.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Directiva, en el Portal Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. Roman L. Ambicho Meza
GERENTE GENERAL CAFED